



**Contraloría
de Montería**

CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL
Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Calle 29 # 2 - 43 Tercer piso Ed. Morindó
7920212 - 7920211
Línea gratuita 018000 400 351
contacto@contraloriamonteria.gov.co
www.contraloriamonteria.gov.co

Resolución N.67-20 del 13 de abril de 2020

“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2021” El Control lo hacemos todos” de la Contraloría Municipal de Montería, “

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE MONTERÍA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las establecidas en los artículos 267,268, 272 de la Constitución Política de Colombia, modificados por el acto legislativo 4 de 2019, en la Ley 87 de 1993 y el artículo 129 de la ley 1474 de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo 4 de 2019, establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.

Que la Contralora Municipal de Montería debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la Reglamentación Vigente, las Leyes y las Normas. Que la Ley 87 de 1.993, establece en su Artículo 1° taxativamente que "se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Contraloría.

Que de igual forma el Artículo 4° de la Ley 87 de 1.993, estipula lo siguiente: "Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios; b) Definición de políticas como guía de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes; d) Delimitación precisa de autoridad y niveles de responsabilidad; e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; O Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones; g) Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control Interno; h) Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades; i) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control; j) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión; k) Establecimiento de programas de inducción,

**CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL
Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**



**Contraloría
de Montería**

CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL
Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Calle 29 # 2 - 43 Tercer piso Ed. Morindó
7920212 - 7920211
Línea gratuita 018000 400 351
contacto@contraloriamonteria.gov.co
www.contraloriamonteria.gov.co

Resolución N.67-20 del 13 de abril de 2020

“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2021” El Control lo hacemos todos” de la Contraloría Municipal de Montería, “

capacitación y actualización de los directivos y demás personal de la entidad; y l) Simplificación y actualización de normas y sus procedimientos.

Que La Ley 1474 del 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En el artículo 129, fija los términos y la forma a los contralores departamentales, distritales o municipales para la elaboración del plan estratégico, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión. La planeación estratégica de estas entidades se armonizara con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional: a) Reconocimiento de la ciudadanía como principal destinataria de la gestión fiscal y como punto de partida y de llegada del ejercicio del control fiscal; b) Componente misional del plan estratégico en función de la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo de la respectiva entidad territorial; c) Medición permanente de los resultados e impactos productos por el ejercicio de la función de control fiscal; d) Énfasis en el alcance preventivo de la función fiscalizadora y su concreción en el fortalecimiento de los sistemas de control interno y en la formulación y ejecución de planes de mejoramiento por parte de los sujetos vigilados; e) Desarrollo y aplicación de metodologías que permitan el ejercicio inmediato del control posterior y el uso responsable de la función de advertencia; f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.

Que como consecuencia de la actualización normativa realizada a los modelos administrativos de las entidades del Estado, realizadas a través del Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual reglamenta la implementación de la segunda versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en Colombia.

Que, para los órganos de control, aunque no es obligatorio la aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG si es necesario la actualización de Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

**CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL
Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**



**Contraloría
de Montería**

CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL
Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Calle 29 # 2 - 43 Tercer piso Ed. Morindó
7920212 - 7920211
Línea gratuita 018000 400 351
contacto@contraloriamontería.gov.co
www.contraloriamontería.gov.co

Resolución N.67-20 del 13 de abril de 2020

“Por medio del cual se adopta el Plan Estratégico 2020-2021” El Control lo hacemos todos” de la Contraloría Municipal de Montería, “

Que dentro Modelo Estándar de Control Interno - MECI el Plan Estratégico es la herramienta básica del proceso administrativo, que permite direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos de la calidad

Que el párrafo transitorio 1 del artículo 4 del acto legislativo 4 de 2019, definió un periodo de transición de dos (2) años para las Contralorías territoriales

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Estratégico de la Contraloría Municipal, de Montería vigencia 2020-2021, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico 2020-2021 “El control lo hacemos todos”, será la carta de navegación para la construcción de los planes de acción de las vigencias 2020-2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en la página web de la entidad y socializada al interior de cada proceso por parte de los líderes de proceso, quienes serán los responsables del cumplimiento de las estrategias definidas en el plan estratégico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del 13 de abril de 2020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los trece (13) días del mes abril de 2020.

MARÍA CECILIA FRASSER ARRIETA
Contralora Municipal de Montería

Anexos: Plan estratégico ajustado versión 02

Folios: tres (3) folios

Proyectó: Anyela Cabeza

**CONTROL FISCAL, COMPROMISO SOCIAL
Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL**